

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADA A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, ANUALIDAD 2026.

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Cuantía y Abono de la ayuda concedida.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las personas beneficiarias.
18. Justificación.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.
26. Modificación de la resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	1/47



1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y emprendedores de la provincia de Huelva, una ayuda para la participación en eventos durante el año 2026 que se consideren de interés para el desarrollo empresarial y de los cuales no se haya publicado por parte de Diputación de Huelva una convocatoria específica de participación en el mismo.

El objetivo de la presente convocatoria es facilitar a los/as empresarios/as la posibilidad de participar en eventos, particularmente si los mismos están enfocados a mejoras en la comercialización, acceso a mercados, financiación, promoción, mejoras en procesos productivos y experiencias innovadoras e intercambio de ideas.

Así, esta convocatoria tiene como finalidad acercar la toma de decisiones al empresariado provincial, ya que son ellos los que determinan la acción o evento en el que solicitan su participación.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- h) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria estará incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, Anualidad 2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	2/47



3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria, todas las personas físicas y/o jurídicas productoras de bienes y/o servicios de la provincia de Huelva que estén dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente, siempre y cuando su **domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.**
2. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.
3. Cada solicitante solo podrá recibir ayuda para un solo evento. Solo en el caso de disponibilidad presupuestaria tras asignación inicial de las ayudas conforme a los requisitos y criterios de la convocatoria, se podrá asignar una segunda ayuda a una entidad para un evento distinto. La baremación de la segunda solicitud se realizará con los mismos criterios de la primera, teniendo prioridad sobre esta segunda ayuda cualquier entidad solicitante para una primera ayuda que cumpla los requisitos de la convocatoria.
4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas/jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas físicas/jurídicas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las personas físicas/jurídicas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente del deber de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/empresas productoras de bienes y/o servicios que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	3/47



4. Ámbito temporal de las actividades.

1. Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, su participación en eventos que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 y de los cuales Diputación de Huelva no haya publicado una convocatoria específica de participación. En particular, no se podrá solicitar ayuda para participar en la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2026 (SIMOF 2026), Barcelona Wine Week 2026 (BWW2026) y Salón Gourmets 2026, Alimentaria 2026, Alhambra Venture 2026, Mining and Mineral Hall 2026, Auténtica Premium Food 2026 y Congreso Internacional de Frutos Rojos 2026.
2. No serán subvencionadas aquellas acciones que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose las que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra la Oficina de Gestión y Estrategia para empresas Marca Huelva, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación del Presupuesto de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en el mismo de una partida destinada al efecto, con el importe indicado.
2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
3. En ningún caso podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
4. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, considerando que su aprobación se va a producir en el ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma en aplicación de lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 47.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
5. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	4/47



6. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 3.000,00 €.
2. El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados se determinará en relación a los puntos asignados conforme a los criterios de valoración de la presente convocatoria. En ningún caso este importe podrá ser superior a la cuantía solicitada, ni podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
3. La ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.
5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. La Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva actuará como Órgano Instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.
2. No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.
3. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	5/47



4. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
6. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presenta un mínimo del 50% de solicitudes válidas.

11. Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en "Eventos 2026" con la Diputación Provincial de Huelva se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*).
 - b) En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Página	6/47



firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

- c) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación de fecha de inicio de la actividad, domicilio social y epígrafe de actividad.
- d) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) *(Sólo para el caso de que no se haya autorizado la intermediación)*
- e) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. *(Sólo para el caso de que no se haya autorizado la intermediación).*

En todos los casos, serán válidos los certificados emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 6 meses a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
- d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- e) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

3. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

1º En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de la entidad:

- a) Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	7/47



entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

2º Certificado de situación censal de la entidad.

3º Guía del evento en el cual se pretende participar con cargo a la subvención solicitada que incluya:

- Nombre del evento, fecha y lugar, tipo de participación que se pretende tener (stand de X m², asistencia a ponencias, participación en misión directa,...) y web del evento. **(Este documento no podrá exceder de 2 páginas en Arial 12 e interlineado sencillo).**

- En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
- La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas físicas/jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
- En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/empresa podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona física/jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que Identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
- La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	8/47



Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas físicas/jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas físicas/jurídicas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	9/47



12. Subsanción de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/empresas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanción de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/empresas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, acorde a los siguientes criterios:

a) Criterio 1: Ámbito y tipología del evento. Este criterio pretende reflejar el acceso a mercado internacionales de la empresa conforme al siguiente baremo (máximo 20 puntos):

- a) Evento de carácter comercial que se celebra en el extranjero: 20 puntos.
- b) Evento de carácter comercial que se celebra en España y tiene carácter internacional: 15 puntos.
- c) Evento de carácter comercial que se celebra en España y tiene carácter nacional: 10 puntos.

Para acreditar este criterio se debe aportar las bases u otro elemento acreditativo de la naturaleza de la acción (web del evento,...).

b) Criterio 2: Originalidad, carácter innovador y adecuación de la actividad a los fines de la convocatoria. Para valorar este criterio, se aportará la guía del evento descrita en el punto 11.3.3º de esta convocatoria.

Este documento no podrá exceder de 2 páginas en Arial 12 e interlineado sencillo (el incumplimiento de este requisito supondrá la no admisión de la solicitud). Puntuación máxima de 20 puntos.

c) Criterio 3: Participación en convocatorias anteriores. Este criterio está relacionado con la participación de persona física/jurídica en anteriores convocatorias y se valorará a partir de la siguiente distribución (Puntuación máxima de 10 puntos):

- i. Persona que no haya participado con anterioridad en la convocatoria: 10 puntos.
- ii. Persona que haya participado con anterioridad en la convocatoria: 0 puntos.

2. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y que en

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Página	10/47



todo caso han superado como mínimo de 15 puntos. En caso de no alcanzarse esta puntuación, el proyecto será excluido.

3. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando los proyectos que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y así sucesivamente hasta finalizar la valoración. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:

Presidente:

D. Jorge Martí Ruiz, Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

Vocales:

Dña. Manuela Martín Daza, Jefa del Servicio de Subvenciones.

Dña. Paloma Pérez Oliver, Técnica de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva actuando de secretaria.

D. Jesús Carrillo Arroyo, Técnico de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

Dña. Belén Farelo Maestre, Técnica de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

3. Pudiendo actuar cualquier trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
5. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación
6. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
7. Tras baremar, la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse el la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	11/47



solicitante siguiente a quien corresponda en orden de puntuación, siempre y cuando, con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Para ello, en la Resolución definitiva aparecerán, por orden de prelación y según los criterios de la convocatoria, la solicitud admisible con mejor puntuación de cada una de las entidades solicitantes y, tras esta relación, las segundas solicitudes, en su caso, ordenadas según criterios de la convocatoria.

8. La Comisión podrá proponer una subvención a un máximo de dos proyectos por una misma persona solicitante según se describe en el punto 3.3 de la convocatoria. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas jurídicas. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Página	12/47



16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones (*Anexo III*) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, presentando el nuevo proyecto reformulado, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto presentado es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada (art 82.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común). En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las personas propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo IV. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	13/47



7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución definitiva de la selección de personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las beneficiarias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por las personas legitimadas para ello en virtud de lo establecido en el artículo 19 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde la notificación.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
11. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

17. Obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Las personas beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo, participar en el evento, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	14/47



En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida; así como el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses legales que pudieran proceder.

- b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo V. Justificación de la subvención*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la participación en el evento solicitado presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actuación, que suponga una modificación de la misma. Cualquier cambio esencial en el desarrollo de la actuación objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - h) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.
2. Las personas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Página	15/47



- b) La persona beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

18. Justificación.

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias.
- Las subvenciones se justificarán (*Anexo V*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.
- Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición.
- Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	16/47



justifique en la memoria final de justificación del proyecto y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para cada concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona beneficiaria.

7. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €.
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.

8. La documentación justificativa podrá presentarse en el Registro Electrónico General de la Diputación de Huelva. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXD0U	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXD0U	Página	17/47



menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la entidad o persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Para las personas jurídicas se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
11. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de 10 días hábiles para su enmienda.

En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
13. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrán requerir a las personas jurídicas beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELXDOU	Página	18/47



La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

14. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente (*Anexo V. Justificación de la subvención y Memoria Final*), mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

- Breve memoria técnica** (ANEXO V) de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
- Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo del importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar, fecha de emisión y fecha de pago conforme a Anexo V.
- Facturas expedidas a nombre de la entidad beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas de servicios, viajes y publicidad se considerarán gasto directo cuando estén adscritas a las actividades diseñadas en el evento subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del evento (considerándose éste el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa al evento hasta el inicio del periodo

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Página	19/47



de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

- d) Un detalle de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Cuanta publicidad y material de difusión genere se genere para el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de devolución en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta en la que se hizo la devolución voluntaria, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:
 - El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.
 - Su coste no podrá ser superior al de mercado.
 - Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.

4. Serán subvencionables todos los gastos que se incluyen en las dos siguientes categorías:

A.- COSTES DIRECTOS.

Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos, entre otros, los de servicios, viaje y publicidad, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	20/47



A.1- PRESTACIÓN DE SERVICIOS relacionados con la actividad objeto de la convocatoria. Se requerirá factura detallada del servicio o actividad que realiza y justificante de pago.

En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario/a, Tesorero/a o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la entidad beneficiaria con cargo a la subvención.

A.2- PUBLICIDAD. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre las que figura la publicidad en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis y elementos de merchandising. Deberá contener siempre el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.
- Los gastos del soporte utilizado para el merchandising, así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre de la actuación y año.
- Otros gastos de publicidad relacionados con la actividad objeto de la ayuda

El importe máximo subvencionable de esta partida es de 500 €.

A.3.- VIAJES Y ALOJAMIENTO. Serán subvencionables únicamente los gastos de viajes y alojamiento relacionados con el objeto de la actividad. Se deberá presentar factura y justificante de pago.

El importe máximo subvencionable de esta partida será de 400 € si el evento se desarrolla en el territorio nacional y de 900 € si el evento se desarrolla en el extranjero.

Los gastos relacionados con el estacionamiento de vehículos no serán subvencionables.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
6. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	21/47



gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, así como otros ingresos o recursos previstos.

23. Renuncia.

1. La beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo VI. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva. Para ello, en la Resolución definitiva aparecerán, por orden de prelación y según los criterios de la convocatoria, la solicitud admisible con mejor puntuación de cada una de las entidades solicitantes y, tras esta relación, las segundas solicitudes, en su caso, ordenadas según criterios de la convocatoria.
3. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de la misma.
4. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU	Página	22/47



24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día del pago de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7UGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	23/47



2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
4. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

27. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	24/47



29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de reformulación/alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Justificación de la subvención y Memoria Final.

ANEXO VI - Renuncia.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Página	25/47



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO

(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Año de constitución			
Domicilio social			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No			

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE DEL EVENTO	
TOTAL CUANTÍA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PERSONA SOLICITANTE			
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la solicitante).</i> IA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANUALIDAD 2026.		
☐	Copia de la tarjeta con el NIF actualizado <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la solicitante).</i>		
☐	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.		
☐	Memoria/Guía del proyecto <i>(conforme apartado 11.3.3º).</i>		
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no se haya autorizado la intermediación)</i>		
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no se haya autorizado la intermediación)</i>		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA VALORACIÓN			
☐	Otros		
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA

MEMORIA/DESCRIPCIÓN DEL EVENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA AYUDA	
DENOMINACIÓN DEL EVENTO	
LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO	
FECHA DEL EVENTO Fechas inicio y finalización	
TIPO DE PARTICIPACIÓN (stand x m², ponencia, misión directa,...)	
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA	
TOTAL CUANTÍA PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA	
¿SE HA REALIZADO PUBLICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO?	
OBSERVACIONES	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU		Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)			
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU		Página	28/47



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, o en su caso, en nombre propio, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: (Señalar)

- ☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

QUINTO: Que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	29/47



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Plan de comunicación (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)

Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (web, redes sociales, cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	30/47



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La representante de la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	31/47



ANEXO II SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:
☐
☐
☐

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La representante de la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Página	33/47



ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	☐ Reformular el proyecto inicialmente presentado.
	☐ Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO.
☐	Otros
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFJAROELXDOU	Página	35/47



MEMORIA/DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO	
DENOMINACIÓN DEL EVENTO	
LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO	
TOTAL CUANTÍA PROPUESTA	
FECHA DEL EVENTO Fechas inicio y finalización	
TIPO DE PARTICIPACIÓN (stand x m², ponencia, misión directa,...)	
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA	
TOTAL CUANTÍA PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA	
¿SE HA REALIZADO PUBLICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO?	
OBSERVACIONES	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la solicitante	
		Subvención propuesta por la Diputación (Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de reformulación.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La representante de la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	36/47



ANEXO IV
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinada a la participación en eventos, Anualidad 2026**, por la que se propone concederle una subvención,
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no teniendo pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

c) Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta.

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

IA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANUALIDAD 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	37/47



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La representante de la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WVFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WVFJAROELXDOU	Página	38/47



ANEXO V JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:			
☐ Documentación probatoria de inscripción en evento			
☐ Documentación gráfica de la participación en el evento			
☐ Relación de gastos y detalles de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad. ☐ Relación de facturas según este mismo documento ☐ Justificantes de gastos.			
☐ Cuanta publicidad y material de difusión haya generado la actividad, en la que deberá aparecer el logotipo de la Diputación de Huelva.			
☐ Otra documentación:			
OBSERVACIONES			

MEMORIA/DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EN EL CUAL SE HA PARTICIPADO	
DENOMINACIÓN DEL EVENTO	
LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO	
FECHA DEL EVENTO Fechas inicio y finalización	
TIPO DE PARTICIPACIÓN (stand x m², ponencia, misión directa,...)	
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITÓ AYUDA	
TOTAL CUANTÍA PARA LA QUE SE SOLICITÓ AYUDA	
¿SE HA REALIZADO PUBLICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO?	
OBSERVACIONES	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	NIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

Explicación detallada del vínculo de cada una de las facturas con la actividad subvencionada (imprescindible para determinar la subvencionabilidad de los gastos)

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		
Proveedor/a	Nº Factura	Descripción de facturas y vínculo con la actividad

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Página	41/47



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación propia / de la solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha realizado la actividad.
- b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.
- g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

Que ☐ Sí / ☐ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	42/47



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
RELACIÓN DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		RELACIÓN DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación del solicitante (fondos propios)	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
 El/La representante de la solicitante
SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	43/47



ANEXO VI. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que publicada la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinada a la participación en eventos, Anualidad 2026, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S:**

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
El/La representante de la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	44/47



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANUALIDAD 2026.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	45/47



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELZXDOU	Página	46/47



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La representante de la solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 21007 Huelva
huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Fecha	16/10/2025 08:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUGQD3BWP4WFFJAROELXDOU	Página	47/47

